



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVL MUNICIPAL BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 064

Fecha (dd/mm/aaaa): 25/04/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 029 2021 00006 00	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN 0 COMULTRASAN	CARMEN ROSA NIÑO ANGARITA	Auto de Tramite tiene en cuenta notificacion de CARMEN ROSA NIÑO ANGARITA.	22/04/2022	1	
68001 40 03 029 2021 00161 00	Verbal	CARMEN MELO DE ARDILA	CLAUDIA LUCIA SOSA MELO	Auto de Tramite requiere	22/04/2022	1	
68001 40 03 029 2021 00333 00	Ejecutivo Singular	FLOR MARIA AVILA DE CORREDOR	FRANTZ RAMIREZ JONEZ	Auto que Aprueba Costas	22/04/2022	1	
68001 40 03 029 2021 00478 00	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	ORLANDO GALVIS CLAVIJO	Auto de Tramite tiene en cuenta notificación del ejecutado ORLANDO GALVIS CLAVIJO.	22/04/2022	1	
68001 40 03 029 2021 00553 00	Verbal	NESTOR PLATARUEDA VANEGAS	GERMAN OCHOA PARADA	Auto de Tramite tiene en cuenta notificación de los demandados ELGA JOHANA GARCES LACHE, ANIBAL VALDERRAMA PINZÓN y GERMAN OCHOA PARADA.	22/04/2022	1	
68001 40 03 029 2021 00565 00	Ejecutivo Singular	MARIA FEMMY RUEDA DIAZ	EDDER LOPÉZ PABON	Auto Pone en Conocimiento de la parte actora, el contenido del reporte de títulos judiciales.	22/04/2022	1	
68001 40 03 029 2021 00758 00	Ejecutivo Singular	NUBIA ALEXANDRA RONDON	EDINSON AIDER ZULETA PEREZ	Auto suspende proceso	22/04/2022	1	
68001 40 03 029 2022 00094 00	Verbal Sumario	JOSE JACINTO LEAL	ANGENOR CLAVIJO CASTILLO	Auto termina proceso por desistimiento SS - de las pretensiones.	22/04/2022	1	
68001 40 03 029 2022 00096 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	BEATRIZ RUBY HERRERA FERRER	Auto que Aprueba Costas	22/04/2022	1	
68001 40 03 029 2022 00194 00	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	YOLANDA CRUZ SERRANO	Auto inadmite demanda	22/04/2022	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/04/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
SECRETARIO



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Financiera Comultrasan
Demandado	Carmen Rosa Niño Angarita
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00006-00

Ténganse en cuenta que la ejecutada **CARMEN ROSA NIÑO ANGARITA** se notificó personalmente el día 30 de marzo de 2022- *visible pdf 44 expediente digital*; advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 10 días, se encuentra vencido sin que la demandada contestara la demanda ni elevara excepciones.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb92da0443582dbe9f53233934c0f5977b923974954f56d6fddff5c75298af8f

Documento generado en 22/04/2022 10:26:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Verbal Simulación Absoluta y/o Relativa de Menor Cuantía
Demandante	Jorge Eliecer Melo Delgado y Otros.
Demandado	Sandra Milena Sossa Melo y Otros
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00161-00

En atención al memorial allegado vía correo electrónico el día 30 de marzo de 2022, se le indica a la apoderada de la parte demandante que mediante auto de fecha 2 de septiembre de 2021¹ se le puso en conocimiento que la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA no tomó nota de la medida cautelar decretada en auto de fecha 12 de abril de 2021, toda vez que se venció el término para el pago de los derechos de registro.

Así las cosas, se requiere a la togada a fin de que indique de manera clara, si lo que pretende es que se vuelva a decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria 300-304003, 300-304006, 300-140677 o por el contrario hace alusión a otra medida que no se haya solicitado previamente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4817cf2d6044f53b7859361b027ad6479db9791d193b29c95bef0dcf758a4f73

Documento generado en 22/04/2022 10:34:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Pdf 93 cuaderno principal- parte 1 expediente digital



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento de lo dispuesto en audiencia del **10 de diciembre de 2021** y, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría se procede a practicar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** como sigue:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante	\$2'760.000.00
Pago Notificación Personal Guía No. 355349001025 (Fl 2, pdf 19 Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, cuad ppal.)	\$7.000.00
Pago Notificación Personal Guía No. 355417001025 (Fl 58, pdf 19 Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, cuad ppal.)	\$7.000.00
SUBTOTAL	\$2'774.000.00
MENOS EL 30%	\$ 832.200.00
TOTAL	\$1'941.800.00

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
SECRETARIO

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Flor María Ávila de Corredor
Causante	Frantz Ramírez Jones y Otra
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00333-00



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Examinada atentamente la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por Secretaría, **IMPÁRTASE** sobre ella **APROBACIÓN**, como quiera que se observa ajustada a las disposiciones contenidas en el Artículo 366 del C. G. del P.

Una vez firme el presente proveído, regístrese el proceso en el aplicativo de Justicia Siglo XXI y comuníquese a la Oficina de Ejecución Civil Municipal a través de correo electrónico la lista los procesos registrados, a fin de programar fecha y hora para su entrega, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b71020c8a9e7ed5d9b0412fa1fc1aae39f501325fffc91507e2eb411c325f784

Documento generado en 22/04/2022 12:14:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Banco Pichincha S.A.
Demandado	Orlando Galvis Clavijo
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00478-00

Ténganse en cuenta que el ejecutado **ORLANDO GALVIS CLAVIJO** en virtud de lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020; se notificó vía correo electrónico el día 14 de febrero de 2022, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 10 días, se encuentra vencido sin que el ejecutado hiciera pronunciamiento alguno.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfbd8ea39945879c87d35f8d00348100b2ee53d5a38ea80893bbc0ca7ede8b03

Documento generado en 22/04/2022 10:19:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	Néstor Platarrueda Vanegas
Demandado	Elga Johana Garcés Lache, Aníbal Valderrama Pinzón y Germán Ochoa Parada
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00553-00

Ténganse en cuenta que a los demandados **ELGA JOHANA GARCÉS LACHE, ANÍBAL VALDERRAMA PINZÓN y GERMÁN OCHOA PARADA** en virtud de lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020; les fue entregada la notificación en la dirección física Calle 42 #15-81/82 Bucaramanga, el día 30 de marzo de 2022, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 10 días, se encuentra vencido sin que los demandados hicieran pronunciamiento alguno.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df2ae10065239ce7d0fc3f8a208ac0f448e55c11818b63a216630cae2a1f8271

Documento generado en 22/04/2022 10:30:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	María Femmy Rueda Díaz
Demandado	Edder López Pabón y Ana Patricia Pedraza Arévalo
Asunto	Pone en Conocimiento
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00565-00

En atención al memorial allegado vía correo electrónico el día 20 y 21 de abril de 2022, por medio del cual la vocera judicial de la parte demandante solicita la terminación del presente proceso y a su vez solicita la entrega de títulos judiciales, previo a resolver de fondo dicha petición, se ordena **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para lo que considere pertinente, el contenido del reporte de títulos judiciales *visible en el pdf 27 expediente digital*; ello como quiera que la abogada solicita la entrega del título judicial por valor de \$86.233.896 en favor del demandante, sin embargo, según el reporte antes mencionado, en el presente proceso solo existen títulos por valor de \$73.233.896.00.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c1913fbde24cda7826f03264e0a1b0c8c7aafd27aafb5a643017b1b2e79442d

Documento generado en 22/04/2022 10:24:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Nubia Alexandra Rondón Carreño
Demandado	Edinson Aider Zuleta Pérez
Asunto	Resuelve solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00758-00

Como quiera que en memorial presentado por ambos extremos de la *Litis*¹, se deprecia la suspensión del presente proceso, este despacho accederá a tal solicitud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 161 del C. G. del P., que dispone:

Art. 161.- “El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos (...) 2. **Cuando las partes la pidan de común acuerdo por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa**”.

En ese orden de ideas, se suspenderá el proceso en los términos solicitados en memorial que antecede, esto es hasta el día 5 de agosto de 2023.

Por otra parte se tiene en cuenta el abono realizado por el demandado EDINSON AIDER ZULETA PÉREZ el día 13 de abril de 2022 por valor de \$4.000.000.00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPÉNDASE el presente proceso **VERBAL**, como de común acuerdo hubiere sido solicitado, esto es hasta el día 5 de agosto de 2023.

SEGUNDO: TÉNGASE en cuenta el abono realizado por el ejecutado EDINSON AIDER ZULETA PÉREZ el día 13 de abril de 2022 por valor de \$4.000.000.00

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029

¹ Pdf 17 expediente digital



Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

779bba42291cf85f0b361621864775cfe01e3021fd6daf79de36e8e67eea4101

Documento generado en 22/04/2022 09:48:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	José Jacinto Leal
Demandado	Angenor Clavijo Castillo
Asunto	Acepta desistimiento
Radicado	6800-14-0030-29-2022-00094-00

En atención al escrito allegado por la apoderada del parte demandante, por medio del cual solicita la terminación del proceso por desistimiento total de las pretensiones y toda vez que la misma se ajusta a derecho conforme lo establece el artículo 314 del C.G.P., se accederá a tal pedimento.

Así las cosas, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA el presente proceso de **VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, adelantado por **JOSE JACINTO LEAL** quien actúa mediante apoderado judicial en contra de **ANGENOR CLAVIJO CASTILLO**.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en **COSTAS** a las partes, por no haberse causado.

TERCERO: Ejecutada y en firme esta decisión, **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

07738f57d2f862ec5a341204371016fe3097304cd100e098846072ce9865ce14

Documento generado en 22/04/2022 10:22:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento de lo dispuesto en auto del **7 de abril de 2022** y, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría se procede a practicar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** como sigue:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante	\$3'611.990.00
TOTAL	\$3'611.990.00

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
SECRETARIO

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Banco de Occidente
Demandado	Beatriz Ruby Herrera Ferrel
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas
Radicado	68001-40-03-029-2022-00096-00

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Examinada atentamente la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por Secretaría, **IMPÁRTASE** sobre ella **APROBACIÓN**, como quiera que se observa ajustada a las disposiciones contenidas en el Artículo 366 del C. G. del P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez firme el presente proveído, regístrese el proceso en el aplicativo de Justicia Siglo XXI y comuníquese a la Oficina de Ejecución Civil Municipal a través de correo electrónico la lista los procesos registrados, a fin de programar fecha y hora para su entrega, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cbf2af403a856067ab53c947262ff70efee931e8022ebe846ac412620a452cc

Documento generado en 22/04/2022 12:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Yolanda Cruz Serrano
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	68001-40-03-029-2022-00194-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. **INFÓRMESE** la forma como obtuvo la dirección electrónica de la demanda, aportando para tales fines las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a las personas por notificar; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo de 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0797bbb11ebf25c03fb05440e3d79de84def95e75fded4c8e533c6bcbb77ada1

Documento generado en 22/04/2022 10:44:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>